



UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA

**RESOLUCIÓN DE 2017**

**01 SET. 2017**

Por la cual se hace un traslado en el presupuesto de gastos de la vigencia 2017

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 Constitucional, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003 artículos 1º, 2º y 5º, Acuerdos 13 de 2010, artículo 29 numeral 6; 07 de 2013; 11 de 2015 y 19 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que en virtud de los artículos 1º, 2º y 5º de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y con capacidad para gobernarse y designar sus propias autoridades.

Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 57, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual, las universidades pueden darse y modificar sus propios reglamentos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Acuerdo 13 de 2010, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, en su artículo 29 numeral 6, dispone que le compete al Rector de la Universidad expedir los actos administrativos necesarios para cumplir con los objetivos de la Universidad.

Que mediante el Acuerdo 19 de 2016, fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2017.

Que mediante Resolución 5346 del 2016, se aprobó la distribución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2017.

Que la División de Gestión del Talento Humano, mediante oficio radicado el 30 de agosto de 2017, informó que al realizar una detallada verificación en los Rubros de riesgos profesionales en el personal docente de planta, ocasionales, catedráticos, administrativos y tomando como base el nivel de riesgo por dependencia se evidenció un gran faltante presupuestal.

Que dando cumplimiento a este compromiso de ley, se hace necesario suplir este faltante presupuestal por un valor de doscientos treinta millones de pesos 230.000.000 en los Rubros de Riesgos Profesionales (ARL) del personal docente de planta, ocasionales, catedráticos y administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante certificado DF-10 de fecha 31 de agosto de 2017, la División Financiera declaró libre de afectación los rubros de Sueldos (211101) por la suma de \$ 115.000.000 y Gastos de Representación (211102) por la suma de \$ 115.000.000.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante el artículo 63 del Acuerdo 07 de 2013, Estatuto Presupuestal de la Universidad Militar Nueva Granada, facultó al Rector para realizar modificaciones presupuestales siempre y cuando no modifique el aforo total de las cuentas de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, por lo que se hace necesario el traslado de recursos.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar libre de afectación y contracreditar una partida en el presupuesto de gastos de la vigencia 2017, del Rubro de Sueldos y Gastos de Representación así:

|             |  |               |
|-------------|--|---------------|
| <b>2.1.</b> | <b>FUNCIONAMIENTO</b>                      |               |
| 2.1.1.      | Servicios de Personal                      |               |
| 2.1.1.1.    | Docentes de Tiempo completo y medio tiempo |               |
| 2.1.1.1.01  | Sueldos                                    | \$115.000.000 |
| 2.1.1.1.02  | Gastos de representación                   | \$115.000.000 |

**TOTAL CONTRACREDITO PRESUPUESTO DE GASTOS** **\$230.000.000**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acreditar el siguiente rubro del presupuesto de gastos de la vigencia 2017, así:

|             |  |               |
|-------------|--|---------------|
| <b>2.1.</b> | <b>FUNCIONAMIENTO</b>                      |               |
| 2.1.1.      | Servicios de personal                      |               |
| 2.1.1.1.    | Docentes de Tiempo completo y medio tiempo |               |
| 2.1.1.1.10  | Riesgo Profesional Ley 100/93 (ARL)        | \$ 99.764.156 |
| 2.1.1.2.    | Docentes de Cátedra                        |               |
| 2.1.1.2.05  | Riesgo Profesional Ley 100/93 (ARL)        | \$ 74.808.838 |
| 2.1.1.3.    | Personal Administrativo                    |               |
| 2.1.1.3.13  | Riesgo Profesional Ley 100/93 (ARL)        | \$ 39.348.480 |
| 2.1.1.5.    | Docentes Ocasionales                       |               |
| 2.1.1.5.08  | Riesgo Profesional (ARL)                   | \$ 16.078.526 |

**TOTAL ACRÉDITAR PRESUPUESTO DE GASTOS** **\$230.000.000**

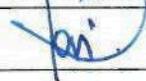
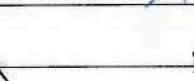
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **01 SET. 2017**

  
 Brigadier General **HUGO RODRIGUEZ DURAN**  
 Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

| Elaboró   | Revisó<br>Jefe Oficina Asesora<br>de Planeación                                     | Revisó<br>Jefe División Financiera  | Revisó<br>Vicerrector<br>Administrativo  | Revisó<br>Jefe Oficina Jurídica   |
|---|---|---|--|---|
| Gina Alexandra<br>Rodríguez Herrera   | José William<br>Castro Salgado  | Santiago Rafael<br>Torres León  | CAN. Rafael Antonio<br>Tovar Mondragón   | Elsa Liliana<br>Aguirre Leguizamo   |
|  |  |  |  |  |